Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1085 DE 1989

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Control de Cambios.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el ordinal 21, del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense de la planta de personal de la Superintendencia de Control de Cambios los siguientes cargos:

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

Despacho del Superintendente.

1

Superintendente

0030

09

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Chofer mecánico

6010

06

Secretaría General.

1

Secretario General de Superintendencia

0037

03

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico en presupuesto

4035

13

Grupo de compras.

1

Supervisor

5105

12

División de Investigaciones.

1

Jefe de División

2040

06

División de Estudios Especiales.

1

Jefe de División

2040

06

Sección de Control de oro y platino.

1

Jefe de Sección

2075

05

Sección de Control de Espectáculos Públicos y Turismo.

1

Jefe de Sección

2075

05

Sección de Control de Importaciones, Exportaciones y Cambios.

1

Jefe de Sección

2075

05

Sección de Control de Regalías.

1

Jefe de Sección

2075

05

Sección de Control de Registro de Capitales y Deuda.

1

Jefe de Sección

2075

05

Oficina Seccional de Pasto.

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Visitador

5100

12

Oficina Seccional de San Andrés.

1

Profesional Universitario

3020

03

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

Oficina Seccional de Medellín.

1

Profesional Universitario

3020

03

Oficina Seccional de Quibdó.

1

Visitador

5100

12

Artículo 2° Créanse en la planta de personal de la Superintendencia de Control de Cambios los siguientes cargos:

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

Despacho del Superintendente.

1

Superintendente

6030

13

1

Asesor

1020

02

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Chofer Mecánico

6010

08

Secretaría General.

1

Secretario General de Superintendencia

0037

08

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

Grupo de compras.

1

Profesional Universitario

3020

04

División de Investigaciones.

1

Jefe de División

2040

11

División de Estudios Especiales.

1

Jefe de División

2040

11

Sección de Control de oro y platino.

1

Jefe de Sección

2075

06

Sección de Control de Espectáculos Públicos y Turismo.

1

Jefe de Sección

2075

06

Sección de Control de Importaciones Exportaciones y Cambios.

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Visitador

5100

12

Sección de Control de Regalías.

1

Jefe de Sección

2075

06

Sección de Control de Registro de Capitales y Deuda.

1

Jefe de Sección

2075

06

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos números 1209 de 1977 y 23 de 1981 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de mayo de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.

Guardar Decreto en Favoritos 0